

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FABIO EDUARDO LÓPEZ CORREA
DEMANDADO:	MANUEL VICENTE DORADO VILLANUEVA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2009 00033 00

Informa la secretaría de este despacho que en el conflicto referenciado venció el término otorgado a la parte ejecutada para que se pronunciara sobre la liquidación actualizada del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte acreedora, sin haberlo hecho.

Sobre el tema en ciernes, se ocupa el artículo 446 de la Obra General del Proceso, y el numeral 3 nos enseña que, vencido el traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva.

Como el juzgado advierte que la liquidación presentada por el apoderado de la parte acreedora, presenta errores en la liquidación de los intereses moratorios se modificará la liquidación sometida a análisis, y en conclusión la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

VIGENCIA MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE MORA	INTERES DE MORA	INTERESES ACUMULADOS
ago-22	2,425%	18	1.396.883,15	1.396.883,15
sep-22	2,548%	30	2.446.286,60	3.843.169,76
oct-22	2,653%	30	2.546.715,09	6.389.884,84
nov-22	2,762%	30	2.651.367,40	9.041.252,24
dic-22	2,933%	30	2.815.264,51	11.856.516,75
ene-23	3,041%	30	2.919.439,13	14.775.955,89
feb-23	3,161%	30	3.034.358,88	17.810.314,76
mar-23	3,219%	30	3.090.426,37	20.900.741,14
abr-23	3,268%	30	3.136.884,17	24.037.625,31
may-23	3,169%	30	3.042.025,03	27.079.650,34
jun-23	3,123%	30	2.998.496,92	30.078.147,26
jul-23	3,088%	30	2.964.209,30	33.042.356,56
ago-23	3,033%	30	2.911.667,78	35.954.024,33
sep-23	2,968%	30	2.849.253,89	38.803.278,23

oct-23	2,831%	30	2.717.815,46	41.521.093,69
nov-23	2,738%	30	2.628.216,68	44.149.310,37
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO(A)			44.149.310,37	

En conclusión, la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	90.000.000,00
INTERESES MORATORIOS A MARZO 19 DE 2021	324.389.600,00
INTERESES MORATORIOS A AGOSTO 12 DE 2022	36.705.360,00
INTERESES MORATORIOS A NOVIEMBRE 30 DE 2023	44.149.310,00
SUB TOTAL CRÉDITO	501.244.270

Conforme a lo anterior, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906a761a1e74f2e12b20f83a8464974a831580de8de628e20978553a02160695**

Documento generado en 16/01/2024 05:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>